ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 5 de Diciembre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.218

LA MARINA EN LA CAMARA

LA ESCUELA NAVAL

PROYECCIONES FUTURAS

...Si nuestra escuadra es humilde por el número y calidad de sus buques, ha servido y sirve, para representar la soberanía nacional y llevar su emblema sagrado á puertos estranjeros y si alguna vez ha vuelto á nuestro puerto con averías, desmantelada como dijo el honorable diputado Suarez, ha traido siempre enarbolado bien alto el pabellon nacional y lo ha traido además rodeado de la consideracion, del respeto y del elogio de distinguidísimos marinos, cuya autoridad, cuya imparcialidad y cuya alta competencia nadie puede poner en duda.

(*El señor Ministro de Guerra y Marina*).

La importantísima discusion sostenida en la Honorable Cámara de Diputados con motivo de los aumentos al presupuesto de guerra y marina, hará época, por las autorizadas versiones vertidas á su respecto por el señor ministro y los distinguidos señores diputados que tomaron parte en el debate.

Es la primera vez que la opinion de una cámara compuesta de elementos tan diversos se manifiesta de una manera casi unánime, respecto á la importancia que en nuestras relaciones internacionales y en el porvenir de la República tendrá una marina relativamente fuerte y sólidamente organizada.

No hace muchos dias que el notable escritor doctor don Angel Floro Costa, decia en un importante documento político las siguientes palabras:

«No hay para qué decir que no tenemos un solo buque serio, en toda nuestra escuadra de faluchos, con que hacer respetar nuestras costas y la integridad de nuestro territorio, no obstante haberse elevado nuestra renta á quince millones de pesos, esto es, la mitad de lo que tiene Chile y la Argentina, cuyos gobiernos en medio de sus errores y derroches financieros, han sabido reservar algo del gran monton;—lo suficiente al menos para construir marinas poderosas, con que amurallar la integridad nacional y la dignidad de la patria, contra eventualidades posibles, en paises predispuestos ó rozamientos quebradizos al solo choque de sus respectivos desarrollos económicos.»

La prensa nacional se ha preocupado mas de una vez de esta cuestion, y no hace muchos dias que un conceptuado diario decia al respecto:

«En verdad que es inexplicable que un pais que tiene extensa costa de mar y de rios caudalosos, un pais que tiene por capital una ciudad en la posicion que ocupa Montevideo, no tenga sino unos pequeños barcos».

«Siendo como somos un pais marítimo por excelencia, la marina nos es necesaria, y esa necesidad se hace mayor cada dia, al punto que podria decirse que hoy es indispensable».

Este poderoso movimiento de opinion favorable al desarrollo de nuestro poder naval, demuestra que el Gobierno y el pais se preocupan de esta cuestion, como no podria suceder de otra manera desde que afecta sus mas vitales intereses, y por consiguiente, nos es dado creer que no tardará en tomarse alguna iniciativa eficaz para el cambio y aumento de los pequeños buques que tenemos por otros mayores, provistos de las armas mas modernas, con tripulaciones seriamente organizadas y un inteligente cuerpo de oficiales.

A este respecto decia el diputado señor Rufino T. Dominguez, en uno de los pasajes del conceptuoso discurso que pronunció en la sesion á que nos referimos al principio:

«En este punto, en lo que respecta al aumento de sueldos, estoy de acuerdo con las opiniones del señor diputado Piccardo; aunque no lo estoy en sus manifestaciones hechas con respecto á la marina nacional.

«Creo que esta institucion tiene una importante mision que llenar: que si bien en una forma elemental, incipiente es el plantel de nuestras fuerzas navales en el futuro, institucion esta que debemos estimular y robustecer *desde el presente* en cuanto sea posible para que sirva bien los fines que le están encomendados; aunque creo tambien que hay urgente necesidad de complementarla fundando á la mayor brevedad una Academia de Guardias-Marinas ó una Escuela Naval donde puedan instruirse los oficiales que se dediquen á esta noble carrera, de los conocimientos indispensables que ella requiere.

«Tenemos una extension larguísima de nuestro territorio bañado por las aguas del Rio de la Plata y del Uruguay, sin tomar en cuenta los rios interiores que de un momento á otro pueden ser navegables, y digo de un momento á otro, porque en la vida de las naciones los años son momentos con relacion á la vida del hombre. Hoy por hoy tenemos necesidad de buques armados en guerra, por lo menos, para servicios tales como ser: vigilar nuestras costas, trasladar fuerzas á distintos puntos del litoral, municion, armamento, víveres y llenar otras necesidades que son frecuentes en la vida accidentada de la nacion.

«En el porvenir, instruyendo bien á los que se dediquen á esta carrera, las fuerzas navales mejor organizadas y provistas de los elementos necesarios, nos servirán como auxiliar poderoso é indispensable de la fuerza pública de tierra destinada á garantir la integridad de nuestro territorio y la autonomía nacional.»

La necesidad de establecer una Escuela Naval no es de hoy que se nota. En épocas anteriores el Cuerpo Legislativo ó el Poder Ejecutivo tomaron iniciativa en ese sentido, que si tuvieron poco éxito fué debido á las situaciones anormales del país.

En el año 1863 se dictó la primera ley creando un instituto naval, el primero tambien en el Rio de la Plata. (1) La guerra civil que por dos años ensangrentó el territorio nacional, dió por tierra con esa iniciativa que hace honor á la prevision patriótica del gobierno de aquella época.

Normalizada la situacion del país, el año 1873 se creó nuevamente una Escuela de Náutica en la que se cursaron estudios para la marina de guerra y mercante, con el espléndido resultado que se pudo apreciar en los exámenes que se celebraron anualmente hasta 1879, en que dejó de funcionar el establecimiento.

El 18 de Junio de 1889, por iniciativa del entónces Ministro de Guerra y Marina Coronel don Pedro de Leon, se dió un decreto creando una Escuela de Náutica anexa al Colegio Militar, pero solo se cumplió el artículo 3.° del decreto en la parte que decia: publíquese, etc.

El señor Teniente General Perez, siendo Ministro en el gobierno anterior, ordenó la creacion de una Academia de Náutica para los Guardias-Marina y Aspirantes de la armada, pero aunque es muy digna de aplauso esta idea del General Perez y aunque hoy sigue funcionando esa clase, no pueden esperarse de ella los resultados que se desean, tanto por su deficiente organizacion como por los inconvenientes que se ofrecen á cada momento con los viajes de los buques de la escuadrilla, de cuya dotacion forman parte los alumnos.

Creemos que una nueva iniciativa en forma mas eficiente tendria mejor éxito, y nos permitimos esperarla del ilustrado general Diaz, actual ministro del ramo ó del honorable diputado que lanzó la idea en el seno del Cuerpo Legislativo.

No queremos terminar estas líneas sin dejar constancia de las importantes declaraciones relativas á la marina hechas por el señor Ministro de la Guerra y varios señores diputados en la sesion del dia 30. Dijo el señor Ministro:

«Nuestros buques si bien pequeños para lo que exijen las necesidades de nuestras costas, prestan sin embargo servicios importantes. Mas de una vez han llevado el pabellon á los puertos extranjeros, y lo han llevado con honor y han sabido hacerse aplaudir allí, si nó por la magnitud de nuestras naves ó por su fuerza material, cuando menos por la distincion de los jefes y oficiales, por la buena tenida de los buques y por la instruccion y disciplina de sus tripulaciones. Han prestado tambien servicios positivos y los prestan á cada momento.» Y en seguida enumeró algunos de ellos, que no reproducimos por ser conocidos de los lectores de este periódico.

El señor diputado Suarez, por su parte, se expresó en los siguientes términos:

«Nuestra pequeña escuadra presta importantes servicios, los ha prestado ya y los presta actualmente. Ha valizado nuestros rios, ha hecho volar infinidad de cascos que formaban otros tantos escollos para la navegacion en la entrada de nuestros puertos,—operacion que se hace en todas partes del mundo con personal técnico, con elementos apropiados para operaciones peligrosas como esas; y sin embargo nuestros buques lo han hecho solamente con un buzo como extraordinario.

«La cañonera *General Rivera*, esa cáscara de nuez que cruzó por nuestras calles,—fué en un viaje de instruccion á los mares del Sud: soportó inmensos temporales, cumplió el itinerario de su viaje y llegó á Montevideo, es cierto que con sus embarcaciones menores barridas, con su obra muerta destrozada, con su arboladura desecha; pero traia en su palo mayor la bandera soñada de la patria.

«En el año 1890 fué á la bahía de Rio Janeiro (conjuntamente con la *Suarez*) á saludar el primer aniversario de la República de los E. U. del Brasil; tomó parte en los festejos y en las maniobras que allí se hicieron, y, yo quiero, señor Presidente, hacer conocer á la Cámara una declaracion honrosa para nuestra escuadrilla: la declaracion de un contralmirante norteamericano que está consignada en el libro de abordo de ese buque. Decia el contralmirante americano:

«Si no lo hubiese visto, nunca lo hubiese creido, que la República del Uruguay hubiese estado tan dignamente representada en esta fiesta, no por el poder material de sus buques, sinó por su severa disciplina y organizacion.»

«Esto no lo digo yo, esto lo ha dejado escrito un contralmirante norteamericano!

«Esa escuadrilla, pequeña indudablemente, ha servido y sirve para guardar la neutralidad de nuestras aguas: un hecho reciente lo ha probado.

«Cuando la escuadra revolucionaria brasilera vino sobre las costas de Castillos, desde el momento que no se iba á librar un combate naval, el almirante de Mello acató la órden de nuestros buques é hizo entrega de aquella poderosísima flota de guerra.»

En esta parte, el señor diputado ha estado mal informado, lo que no es de extrañarse tratándose de un hecho generalmente ignorado.

Cuando la cañonera *General Artigas* ordenó á la escuadra revolucionaria del almirante Mello, que suspendiera el desembarque del ejército del general Saigado, que estaba efectuando en la costa de Castillos, el señor almirante valido de su superioridad material pretendió imponerse y desacatar la órden, apuntando los cañones del *República* á la *Artigas*, á lo que correspondió ésta de igual modo y mandando además sus botes con gente armada á impedir el desembarque de las fuerzas brasileras.

Ante esta actitud de la *Artigas* el almirante Mello reaccionó y, levantando sus botes despues de reembarcar la gente que iba en ellos, siguió viaje para Buenos Aires, donde entregó sus naves al gobierno argentino, no habiéndolas entregado al gobierno oriental, por no tener confianza en la neutralidad de éste por carecer de los medios necesarios para hacerla efectiva.

Posteriormente hemos sabido por los mismos tripulantes del *República*, que el almirante Mello se vió en grandes apuros para impedir que sus subalternos hicieran fuego sobre la *Artigas*.

No hay para qué decir lo que hubiera sucedido si aquella gente revolucionaria, irresponsable en la derrota y prevalida de nuestra nulidad marítima, hubiera descargado uno de los cañones de 12 c/m que monta el crucero *República* sobre nuestra pequeña cañonera.

Lo que procederia en ese caso seria el apresamiento de la flota revolucionaria ó su destruccion, por el acto pirático cometido, pero no teniendo nosotros ni un modesto crucero de 2.ª clase á pesar de ser un pais marítimo de gran importancia, hubiéramos tenido que soportar la afrenta hecha á nuestro pabellon, quedándonos con la mentada bravura de los orientales que tal vez se hubiera manifestado en alguna pueblada (*indignation meeting*), como la que tuvo lugar cuando los sucesos de la frontera.

Esto nos prueba una vez mas lo que decia un notable hombre de estado: «Considero mas necesario á « nuestra situacion un buque que un ejército; por « mas numeroso que éste sea, podemos ser insultados impunemente en nuestras costas y en nuestros mismos puertos por un corsario de cuatro « cañones».

Tratándose de defender el honor y la integridad nacional, teniendo armas, pronto se forman ejércitos, porque todos los ciudadanos se convierten en soldados, pero una escuadra no se puede improvisar como no se forman marinos por un decreto del gobierno. De aquí la preferencia que dan todos los paises á la organizacion y fomento de sus fuerzas navales.

El señor diputado doctor Herrero y Espinosa reconoció la importancia que tiene nuestro plantel de escuadra, cuando, oponiéndose á los aumentos pedidos para el ejército por el P. E., dijo: «deseo que conste que tratando del presupuesto General de Gastos probablemente yo no me opondria á que se hiciera algun aumento á los jefes de la escuadra, porque he conocido de cerca la laboriosidad y el entusiasmo con que nuestros marinos trabajan en pequeños buques, que tengo la esperanza que sirvan de plantel de una escuadra necesaria para la Nacion en el futuro.»

Despues de oir tan autorizadas opiniones, podemos asegurar que desde el primer magistrado hasta el último ciudadano están convencidos de la necesidad de fomentar nuestra marina de guerra. Pero no debemos esperar el momento crítico, para ponernos á cubierto de lo imprevisto, porque llegado ese momento nuestro poder marítimo no podria ser aumentado sinó con grandes dificultades é ingentes sacrificios, puesto que los buques no se construyen sinó á costa de tiempo y de dinero.

Miremos al porvenir y no esperemos nuevas lecciones, para despues entregarnos á patrióticas lamentaciones cuando veamos nuestros derechos hollados, nuestros puertos destruidos ó bloqueados y nuestro comercio arruinado. No olvidemos la premisa sentada por el capitan Harris: «Cada unidad de la flota mercante de una nacion, es un punto débil y vulnerable en una guerra marítima; del mismo modo, toda poblacion marítima no fortificada.»

Nuestra propia historia se halla llena de ejemplos que nos enseñan lo que hizo la imprevision de los gobiernos, que nos quitó la legítima preeminencia que ejerciamos en el Rio de la Plata y nos puso á merced de nuestros vecinos, que nos despojaron de lo que indiscutiblemente nos pertenecia.

Con todos estos recuerdos y la experiencia del pasado, ¿habrá alguien que se oponga al fomento de nuestra marina de guerra? Nos resistimos á creerlo, haciendo honor al patriotismo de que siempre han dado prueba los orientales.

Facilmente debe comprenderse cuan necesaria es una escuadra eficiente, sinó numerosa, para una nacion debidamente celosa de sus derechos y que tiene setecientas millas de costas y un gran comercio marítimo, y cuan importante es tambien el hallarse en condiciones de prevenir imposiciones de paises poco escrupulosos que desean ser agresivos.

F. P. Miranda.

(1) El Senado y Cámara de Representantes, etc.
Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para la creacion de un colegio náutico de guardias marinas, pilotos mercantes y maquinistas navales.
Art. 2.° El Poder Ejecutivo presentará el presupuesto de los gastos que demande el establecimiento del colegio á que se refiere el artículo anterior, y propondrá la creacion de los recursos que fuesen necesarios.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Senado, Montevideo, Mayo 28 de 1863.
Montevideo, Julio 15 de 1863.—Cúmplase, etc.—BERRO.—LUIS DE HERRERA.

Cuique suum

Otro hombre al banco de la suprema expiacion.

Dentro de pocas horas, Marcelino Silva, el asesino del curandero Schekleton habrá «pagado su deuda á la sociedad», segun la expresion consagrada entre la gente de justicia.

Repugnaria á mi sinceridad fingir una emocion que no experimento, para haceros creer que mi corazon sensible se estremece ante tan lúgubre perspectiva.

La muerte de un desalmado que ha asesinado, solo por hacerse de algunas monedas, á un hombre indefenso que no podia sospechar malos propósitos en quien impetraba sus servicios en favor de un enfermo, no debe tomar para nadie, segun mi leal entender, las proporciones de un drama susceptible de arrancar lágrimas y sollozos, ni mucho menos de una gran catástrofe.

Podemos discutir en las academias y escuelas sobre la necesidad y el acierto de la pena de muerte, sobre la mucha ó poca sabiduría de una legislacion que hace matar para enseñar á no matar, pero será siempre un engaño y una ridiculez, dar á la fiera que va á pagar con su vida una vida ajena más compasion que la que debe merecer su víctima.

Es tanto el sentimentalismo de algunos poetas y filósofos de nuestro tiempo que, si se diese aplicacion á sus teorías, toda represion del crimen se haria imposible. Fusilar á un asesino ó cortarle el pescuezo, qué horror! Hacerlo trabajar, qué abominacion!

No se puede sin crimen verter tan preciosa sangre ni siquiera hacer sudar la gota gorda á tan respetables caballeros.

En el primer caso se usurpa una atribucion de la misma divinidad, en el segundo se hace una competencia sumamente perjudicial al trabajo de la gente honrada.

Lo mejor seria dar una hospitalidad mas que escocesa á todos los criminales, ofreciéndoles en un asilo cómodo, higiénico, y paternalmente cuidado por el Estado, buena comida, buena cama, *dolce far niente*, y sin duda tambien diversiones selectas.

En esas condiciones, y con el espíritu positivista de nuestros tiempos, ¿quien resistiria la tentacion en las clases menesterosas, de asegurar su presente y su porvenir por algun crimen condimentado con todas las circunstancias agravantes que han de obligar el juez á aplicar el máximum de la pena?

Hablando seriamente, ¿no les parece á ustedes que con tanto encarecer la necesidad de humanizar las leyes y suavizar los castigos, hemos llegado casi á hacer del delincuente un ser privilegiado á quien no se puede quitar un pelo ni imponer una mortificacion sin incurrir en un atentado de lesa-humanidad?

Puede ser que la pena de muerte sea verdaderamente un absurdo y por mi parte, así lo he pensado siempre, pero por otros motivos y otras consideraciones que las que se suelen aducir en contra de ella.

Lo peor, efectivamente, en la pena de muerte, es que ella hace imposible en muchos casos la reparacion todavía posible del perjuicio que el criminal infirió á la familia de su víctima.

No sé si estará en ese caso para el malogrado Schekleton. Pero supongamos que esa víctima de Silva haya dejado, como ha sucedido en otras ocasiones, una viuda y varias criaturas sin recursos, ¿quién las amparará contra la miseria?

Con cuatro balas en el pecho y otra de remate en el oido, Silva habrá *pagado su deuda á la sociedad*.

Pero su deuda á la viuda y á los hijos de Schekleton, que quedan desamparados por su culpa, ¿quién la pagará?

¿No seria más equitativo, más moralizador y más eficaz obligar al asesino á trabajar, mientras tenga fuerzas, para atender á las necesidades de la familia sumida por él de repente en el dolor y la indigencia?

Esto debe ser sin duda demasiado complicado, pues la sociedad que gusta de las soluciones sencillas, prefiero el sistema mucho mas expeditivo de los cuatro tiros.

En cuanto á la familia del asesinado nadie se ocupará de ampararla, nadie se interesará en su favor, nadie pensará mas en ella, á no ser que, desesperada por sus desgracias inmerecidas y enloquecida por la miseria, la viuda como se ha visto recientemente en la vecina república, resuelva la cuestion por medio del suicidio y la muerte de sus hijos!

Solo en este caso, la sociedad, á la que el asesino habrá pagado su deuda, se dignará pensar en las víctimas... para hacerles un suntuoso entierro!

Os lo digo, en verdad, todo no estamos todavia en lo mejor de las sociedades, á pesar de la sabiduria de las leyes criminales y de la frecuente aplicacion de la pena de muerte.

Si nuestros dignísimos representantes no estuviesen tan atareados con los negocios *acuáticos-tranviáticos* y otros de la colectividad, tal vez podriamos esperar de su esclarecido genio que alguno de ellos emprendiese en ese sentido la reforma del Código Penal.

Pero ¿quien puede pensar en tales nimiedades cuando hay un Banco Nacional que mantener en eterna liquidacion y una concesion de aguas obligatorias que decretar en nombre de la ciencia angelical del doctor Brian y de las convicciones reposadas del señor Vilaza?

Cuique suum.

Creia no tener ya ocasion de volver á hablaros del *bothrytis acridiorum*, pero esos hongos son tremendos: cuando uno incurre en la imprudencia de meterse con ellos, ya no se les saca de encima.

Figuráos pues que, esta mañana, al doblar la esquina de Misiones y Rincon, *Lunching* ha tropezado de repente con todo un señor Ministro extranjero, quien agarrándole por un boton de la levita, exclamó:—«Es el Cielo que os arroja en mis manos justicieras, pecador ¡Vamos á arreglar cuentas!»

Ese exordio literario y el metal simpático de la voz revelaron á *Lunching* que tenia que habérselas con el señor Saint-Chaffray, ministro de Francia.

—¿Qué pecado tan grande me vale atropello tan fuerte? preguntó el interpelado.

—Me parece bien que os hagais el inocente verdaderamente, esos periodistas llevan la inconciencia hasta los límites del candor mas inverosímil.

Y caminando por plazas y aceras, el amable y ladino diplomático, se dignó señalarme la imperdonable omision que habia cometido, al no nombrar al señor Calvet en mis referencias del *botrytis acridiorum*, exterminador sin rival de la langosta.

—A Calvet, pues, lo que es de Calvet, me dijo el señor Saint Chaffray.

El fué el primero que se preocupó del beneficio que se podria hacer á la República Oriental, periódicamente asolada en algunos de sus departamentos por la langosta, enviándole algunos tubos de esporas de *botrithys*.

Es él tambien quien consiguió esos tubos del doctor Delacroix, el sábio jefe de los trabajos del Laboratorio de Patología vegetal del Instituto Agronómico de Francia, en cantidad suficiente para que el señor Arechavaleta se encontrara en condiciones de preparar las dósis necesarias para su difusion en todo el pais. A nuestro amigo Calvet, pues, todo el honor, el mérito y el agradecimiento. A pesar de sus múltiples ocupaciones, Calvet, á quien su cargo senatorial no ha permitido visitarnos este año, no olvida á la República Oriental, cuyo progreso agrícola le interesa especialmente.

Dando las gracias al señor Ministro por su amistosa filípica, le prometí la rectificacion ó mejor dicho la restitucion solicitada en favor del señor Calvet.

Y aquí la teneis, lectores pacientes y adorables

Lunching.

MUJERES Y MENORES

LA CÁRCEL CORRECCIONAL

Las comisiones de Fomento y Legislacion de la Cámara de Senadores se reunieron ayer en las antesalas de aquel Cuerpo Legislativo para considerar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre la construccion de una cárcel correccional de mujeres y asilo de menores.

Antes de entrar en la discusion del asunto, se resolvió pedir al ministerio de Gobierno la remision de los antecedentes que existan sobre el asunto, especialmente algunos planos confeccionados para la construccion de aquella cárcel durante la Administracion del doctor Herrera y Obes, y datos estadísticos sobre el número de mujeres y menores detenidos en las cárceles por haber cometido algun delito ó por hacer vida vagabunda.

Los Presidentes de las comisiones de Fomento y Legislacion, señores Juan Alberto Capurro y Eduardo Chucarro, se encargaron de visitar al Ministro de Gobierno para manifestarle los deseos de las comisiones reunidas, y despues de la sesion pasaron con ese objeto á la casa de Gobierno, obteniendo del Ministro la promesa de que serian enviados inmediatamente los antecedentes solicitados.

Se dice que el terreno que se tiene en vista para la construccion de la Cárcel de mujeres y menores es el situado en la calle Maldonado, entre las de Florida y Ciudadela, donde existe el depósito de materiales de la Empresa de caños maestros.

En caso de resultar cierto el rumor, permitanos la respetable Comision iniciadora de esa obra tan filantrópica que le indiquemos que, á parte de ser inconveniente ubicar una institucion de esa naturaleza en paraje tan central seria mas práctico elegir el terreno correspondiente en los alrededores de Montevideo donde los precios son mucho mas reducidos que en la ciudad vieja y existen áreas mas adecuadas para el edificio proyectado.

El condenado á muerte

Uno de nuestros reporters acaba de estar en la penitenciaria con el objeto de informar á nuestros lectores acerca del condenado á muerte Marcelino Silva.

El director del establecimiento, coronel don Salvador Larrobla, le ha significado que el reo permanecerá incomunicado hasta el momento del embarque para el lugar de la ejecucion—y que desde la comunicacion de la sentencia, nadie lo ha visto, exceptuado el padre Pons.

Evidentemente, pues, los detalles que algunos diarios han suministrado á sus lectores sobre el estado del reo son fantásticos en su mayor parte.

Esta mañana el padre Pons pasó un largo rato con Marcelino Silva, volviendo á reunirse con él á eso de las dos de la tarde en el desempeño de su pio ministerio.

El coronel Larrobla añadió que el condenado manifestó el deseo de hablarle y que pensaba acceder á ese pedido antes de impartir la órden de marcha hácia el embarcadero.

Estas son todas las noticias verídicas que se han podido conseguir en la Penitenciaria.

Ateneo

La Kermesse

Se ha fijado el dia 22 del corriente para la inauguracion de la Kermesse.

Esta noche celebra sesion la Comision Ejecutiva.

Tambien se reune esta tarde la Comision de señoras en casa de la señora Matilde Baños de Idiarte Borda, para continuar ocupándose de la recoleccion de objetos.

La comision de veladas continúa ocupándose de la organizacion del festival que ha de clausurar la Kermesse.

El concurso de los niños será en forma de una gran pantomima mímico-danzante en un acto, sobre un tema mitológico. El maestro Leon Ribeiro se ha encargado de componer la música. Tomarán parte en ella de ciento cincuenta á doscientos pequeños artistas de ambos sexos.

Se cuenta ya con un número crecido y la comision de señoras continúa ocupándose de conseguir el resto.

La seccion Pro-Patria

La Comision Directiva del Ateneo ha recibido las siguientes notas de aceptacion, de socios nombrados para formar parte de las Sub Comisiones de la Seccion Pro-Patria.

Señor Presidente del Ateneo de Montevideo, doctor don Gonzalo Ramirez—Montevideo, Diciembre 1.° de 1894—Señor:—Acepto el nombramiento de miembro de la Sub-Comision de Hacienda de la Seccion Pro-Patria del Ateneo, que Vd. me comunica; y procuraré corresponder al honor que se me discierne.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con toda consideracion.—*Martin C. Martinez.*

Montevideo, Noviembre 30 de 1893—Señor Presidente del «Ateneo de Montevideo» Doctor don Gonzalo Ramirez.—Tengo el honor de acusar recibo de su nota fecha 23 de Noviembre por la cual me comunica usted que he sido designado para componer, en compañía de otras personas, la sub-comision de «Fomento y Administracion» de la Seccion «Pro-Patria.»

Me es grato manifestar á usted que acepto el nombramiento con que me honra la comision directiva de la referida seccion y que trataré de contribuir, en los límites de mis aptitudes al progreso de la misma.

Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.—*Juan Lamolle.*

Montevideo, 1.° de Diciembre de 1894.

Señor Presidente de la Comision Directiva del Ateneo de Montevideo, doctor don Gonzalo Ramirez.

Muy señor mio:

Acuso recibo de su nota fecha 23 de Noviembre, en la que se me comunica mi nombramiento, hecho por la Comision Directiva que usted tan dignamente preside para formar parte de la sub-comision de Higiene, de la Seccion Pro-Patria.

Acepto complacido dicho puesto y agradezco mucho el honor que se me hace, prometiendo cooperar en el límite de mis esfuerzos al progreso de la naciente Seccion.

Sin mas tengo el honor de repetirme de usted afmo. S. S.

G. Arrizabalaga.

Montevideo, Diciembre 3 de 1894.—Señor Presidente del «Ateneo de Montevideo», doctor don Gonzalo Ramirez.—He tenido el honor de recibir la nota en que usted se digna comunicarme que á propuesta de la Comision Directiva de la seccion «Pro Patria» y aceptada por la Junta Directiva del Ateneo de Montevideo, he sido nombrado miembro de la Sub-Comision de Geografía de aquella Seccion.

Agradezco tan honrosa distincion y cúmpleme manifestar al señor presidente que acepto complacido el nombramiento, prometiendo el concurso de mi buena voluntad para cooperar á la realizacion de los grandes y trascendenteles fines que se ha propuesto el primer centro intelectual del país, que Vd. preside con tanta ilustracion como patriotismo.

Me es muy grato significar al señor presidente las protestas de mi mayor respeto y consideracion.—*Antonio B. Bencenuto.*

Revista de la prensa

La Razon

Publica una carta del señor Manuel Bernardez sobre el tratado paraguayo-boliviano encabezándola con algunas consideraciones.

Es sensible—dice el colega—que el gobierno no dé á la prensa tambien los otros documentos conexos con la negociacion y de cuya existencia han hablado los diarios oficiales. Sin embargo lo conocido basta ya para comprender que nuestro gobierno y nuestra diplomacia tienen participacion honrosa en el arreglo definitivo de los límites paraguayo-bolivianos y por ello debemos tributarle el mas sincero aplauso.

En su carta el señor Manuel Berdardez refuta algunas afirmaciones de *La Razon*, principalmente la de que seria pueril imaginar que la futura corriente comercial de Bolivia hácia el Atlántico sea totalmente absorvida por el puerto de Montevideo.

«En efecto—dice el señor Bernardez—seria pueril pretender que Bolivia se escape de un monopolio para engrillarse en otro. Pero es permitido imaginar que la futura corriente comercial que desarrollará Bolivia hácia el Plata va á encauzar *preferentemente* en el puerto de Montevideo,—pero en el *futuro* puerto de Montevideo.»

Entretanto (agrega) Bolivia tiene que hacer una linea ferroviaria mayor de 500 kilómetros para llegar á la costa del rio Paraguay, tiene que organizar un servicio de navegacion especial de Puerto Pacheco á la Asuncion porque de Villa Encarnacion para arriba hay en el rio elevaciones de fondo que no permitirán subir á los vapores que actualmente hacen la carrera del Paraguay. Y todo esto tiene que empezar á hacerlo, naturalmente, despues de aprobado el Tratado por los Congresos Paraguayo y Boliviano, lo cual, aunque debiera serlo, no es muy sencillo, y producirá discusiones vehementes, pues ese Tratado mismo ha sido rechazado ya dos veces por el Congreso Paraguayo.

Las obras del ferro-carril boliviano, en el caso de que el Tratado obtenga la sancion de los dos Congresos que debe atravesar, correrán aproximadamente en un desenvolvimiento paralelo á las obras de nuestro puerto.

Entonces la superioridad de nuestro puerto se impondrá de seguro se impondrá sobre el de Buenos Aires, á cuyas dársenas no pueden entrar buques de mas de 18 piés de calado; se impondrá sobre el de La Plata, donde solo pueden operar buques de 22 á 23 pies á condicion de que entren y salgan casi á media carga, esto es, con 1.000 ó 1.500 toneladas de menos, lo cual es obvio que debe encarecer los fletes en una proporcion considerable.—En cambio nosotros, gracias á la profundidad natural de los canales de acceso, podremos abrir nuestro puerto á los colosos de la navegacion, á los trasatlánticos de 27 y 28 piés de calado, que podrán entrar y salir con cargamento pleno y aun con abarrote.

Ademas el señor Bernardez anuncia para dentro de ocho ó diez dias la publicacion de un folleto estudiando el tratado paraguayo-boliviano y la importancia que puede revestir para cada uno de los Estados á que directa ó indirectamente interesa.

El Bien

Polomiza con un diario de la tarde acerca de las últimas condenas de muerte dictadas por los Tribunales.

Sus argumentaciones tienen por base la siguiente consideracion:

Una vez que las leyes del pais condenan al asesino alevoso y al matador por robo á la última pena, ésta debe cumplirse forzosamente: es simple cuestion de respecto á la legislacion que nos rige.

L'Italia

Critica las vacilaciones del doctor Saenz Peña, presidente de la República Argentina, entre la conveniencia política de firmar el decreto de amnistía y sus rencores personales que le detienen de llevar á cabo ese acto.

«Ese buen señor—dice el colega italiano—gobierna á la República Argentina con las instrucciones que le suministra su confesor y los consejos de su digno hijo, el doctor Roque Saenz Peña, quien, bajo la sombra de la paternal benevolencia, se prepara para eredar el baston del mando.

La amistía es una medida de buena política. Sin embargo el Presidente no quiere concederla á sus adversarios políticos.»

La Nacion

Publica las notas relativas al tratado paraguayo-boliviano encabezándolas con algunas consideraciones laudatorias para el gobierno y de crítica para la prensa que no ha celebrado, segun el diario oficial, con bastante entusiasmo aquel acontecimiento.

DIA COMERCIAL

Los que hayan presenciado los entusiasmos de nuestra Bolsa de Comercio y ahora residan en paises lejanos, no volverán seguramente de su asombro al enterarse por los diarios de que ayer no ha habido ruedas oficiales y que no se realizó mas que una operacion por importe total de 250 pesos oro: 20 acciones del Banco Hipotecario á 12 $ 50 cada una.

En una tarde memorable para el Centro Comercial se consiguió llenar con anotaciones la gran pizarra del frente y las de un costado, teniéndose que recurrir á las destinadas á otras informaciones. Era fin de mes y se habia operado en acciones de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas únicamente por valor de 1:700.000 pesos oro sellado en efectivo.

Entretanto, los corredores ni siquiera se preocupan de reunirse oficialmente para pactar y cuando lo hacen particularmente sus negocios de compra venta fluctúan, hoy por hoy, al rededor de un par de cientos de pesos.

Algo parecido podria expresarse respecto de las operaciones de préstamo hipotecario. Nadie se atreve á hincarle el diente y sin embargo el dinero continúa muy ofrecido y el tipo del interés es relativamente módico.

Conocemos transacciones de un banco alrededor del 6 °/o y de particulares del 7 1/2 al 8; pero son tan contadas que mas valiera no registrarlas.

Dias pasados estuvo en esta imprenta un antiquísimo comerciante que en sus mocedades dragoneó de tendero. Le atrajo la informacion de este diario anunciando que abundaba el dinero del 8 al 9 °/o anual.

Pretendia que EL SIGLO le sirviese de intermediario, en la seguridad de que su comitente disponia de excelente garantía.

Así como Arístides fué desterrado porque sus conciudadanos estaban cansados de oirle llamar el justo, el buen viejo se alejó refunfuñando porque estaba fastidiado de leer en la prensa diaria que el dinero estaba muy ofrecido y que el interés era reducido, cuando él no conseguia cerrar trato apesar de sus activas gestiones.

Hoy la Bolsa ha proseguido igualmente desanimada ó poco menos.

El ámplio salon estaba escasamente concurrido, porque ha de saberse que allí no se acude ni á conversar siquiera y que se han desvanecido los círculos de comerciantes que en otras épocas animaban aquel recinto con sus comentarios y su char la amena y variada.

Ha sonado la una y média sin que se haya realizado una sola transaccion y sin siquiera celebrarse rueda oficial.

El telegrama de Lóndres anuncia alza de 1/4 °/o para la Deuda Consolidada la cual se cotiza en aquel mercado á 48.75 °/o.

Metálico traido por el vapor argentino *Vénus*:
De Buenos Aires—A. L. R. Supervielle, $ 1 500; á M. B Espada y Ca., $ 1.000.

La faena saladeril de este año ha alcanzado la suma 85.958 cabezas determinando un aumento de 56.345 sobre la matanza de 1893. En el dia de hoy se han beneficiado 1.732 animales.

Las noticias sobre la baja de nuestras carnes en el Brasil así como las referentes á la epidemia que allí reina, han desanimado á nuestros saladeristas, al estremo de suponerse que no seria estraño que limitaran la actividad de que han venido dado señaladas pruebas en la faena correspondiente á su actual ejercicio.

El precio pagado hoy para saladero fué de 13 $ 25 16 $ á 50 novillos.

En la féria se han vendido 8000 kilos de lana clara y limpia á $ 2 10 los 10 kilos; 1500 kilos id segunda, buena á $ 1.85 los 10 kilos; 3000 id id á $ 1.70 los 10 kilos.

Se han realizado 160 bolsas maiz fino á $ 1.525 los 100 kilos y 40 bolsas maiz morocho á $ 1.500 los 100 kilos.

Para otros detalles véase «Comercio».

No conocemos negocio alguno sobre hipoteca.—El interés fluctúa entre 8 y 9 °/o anual rigiendo el primero únicamente para las garantías de primer órden.

BUENOS AIRES, 5.—Oro abrió, al contado, 372.
Cerró, al contado, 377.
Fin de mes, 377.
Empréstito interno 1889, al cantado, [illegible].
Empréstito interno, al contado, 71.
Deuda interna, al contado 71.
Salen *Eolo* y *Golondrina II.*

BUENOS AIRES, 5—Despues de la hora oficial hiciéronse operaciones á 370.50.

Poca demanda en descuentos de pagarés. Los tipos sin variacion.

La gran novedad del dia en el mercado de lanas fué la compra de 60.000 kilos Rambouillet por la casa Desplanques y Ca. á 7.50.

La Nacion publica el telegrama siguiente:

Lóndres, 4—En los últimos remates de lanas coloniales hubo viva competencia en las calidades superiores.

Las inferiores sostuvieron regularmente sus precios cerrando estos sin variacion para todas las clases.

La actual serie de remates nuevamente acordada terminará el jueves.

En Liverpool hay escasez de lanas argentinas. Las primeras de la nueva cosecha espérasne en esta semana por el vapor *Chaucer*.

No conócense negocios de cereales para la exportacion.

En el Rosario, el trigo nuevo vale de 1.63 á 1.65 oro en wagon.

Nótase gran interes por el tabaco salteño, págase hasta 7 ps. los 10 kilos.

Tipo oficial del oro 365.

BUENOS AIRES, 5—Telegramas de Londres comunican suba en los precios de los trigos. Hanse hecho operaciones para los meses de Marzo y Abril á 23 chelines en lugar de 18 que valia, segun las últimas noticias.

—Publicóse el balance del Banco Nacional, demostrando que la liquidacion de ese establecimiento encuéntrase en estado prosperísimo. Muchos créditos que considerábanse perdidos ó dudosos son perfectamente exigibles y se están cobrando.

Los mercados de lanas siguen las corrientes mas favorables á pesar de las malas noticias de Europa.

Las ventas de hoy del mercado central alcanzaron á 350.000 kilos.

LONDRES, Diciembre 5 (1 p. m.)—Al Centro Comercial—Cotízase la Deuda Consolidada á 48.75 por ciento.

Negar que las cuestiones políticas, dice *La Nacion* de Buenos Aires, que han agitado al pais durante el mes de Noviembre han tenido una influencia pequeña ó grande sobre la marcha del mercado metálico, seria negar lo que es evidente y que nosotros hemos afirmado repetidas veces; pero sostener, como algunos lo hacen, que esa influencia es permanente y que esas cuestiones son las únicas que mantienen y acentúan la depreciacion de la moneda, es desconocer por completo el mecanismo monetario y las causas que principalmente determinan las oscilaciones del papel.

Ningun hombre práctico en los asuntos de Bolsa haria semejante afirmacion, porque sabe que careceria de fundamento. Es mas: las mismas cuestiones políticas, por graves que sean, no pueden ejercer una influencia duradera sobre las operaciones de compra venta de metálico, porque acaba de imponerse la ley de la oferta y la demanda, y porque suponiendo que la especulacion no opera siempre en favor del alza, como la especulacion no opera siempre en un mismo sentido: y tras del juego á la alza viene el juego á la baja, no tardaria ésta en producirse si, además de las causas morales, no existiesen tambien causas materiales que determinan y fomentan la depreciacion.

Es lo que sucede actualmente: existen causas efectivas y generales que en pleno período de cosechas han elevado excepcionalmente el premio del oro, como lo habian llevado algunos meses atrás á 430 en plena calma política.

A causa de la depresion de los mercados europeos se han hecho escasísimas operaciones en lanas, que constituyen la fuente principal de nuestra exportacion; por este lado, por consiguiente, han dejado de ingresar al país algunos millones de pesos oro que ingresarán paulatinamente, á medida que las ventas se efectúen, aunque, naturalmente, en menor cantidad de lo calculado á causa de la baja de los precios.

La cosecha de cereales se presenta mas ó menos favorable; pero no así los precios, que en Europa solo prometen algunos centavos por hectólitro mas que el año pasado. Las transacciones que en años anteriores eran importantes, se hacen tambien lentamente en los granos; las ventas, por consiguiente, serán tambien paulatinas.

Agréguese la tirantez de la plaza monetaria de Londres, á causa de las fuertes cantidades de oro exportadas para los Estados Unidos desde la abolicion del bill sobre la plata; y es bien sabido que el estado de la plaza de Londres se refleja notablemente sobre el mercado monetario argentino.

Agréguese todavia lo que es mas importante, las compras que ha tenido que efectuar el gobierno para cubrir sus servicios y las que han hecho los bancos y sociedades para enviar fondos á Europa.

Estas y la mala situacion del comercio debida precisamente á las oscilaciones del papel moneda, son las causas materiales que mantienen y actúan la depreciacion.

Entre las causas morales figuran las políticas, las incertidumbres que forman la característica de la situacion, el desaliento y pesimismo que se ha apoderado de los hombres de negocios, la agitacion que se provoca, la espectativa que se mantiene echando á volar casi diariamente rumores ó indicios de novedades inminentes, de cambios ministeriales ó presidenciales.

Ya que las causas materiales del empeoramiento son inevitables, seria conveniente que á lo menos dejasen de obrar las causas morales. De otro modo la situacion llegará á hacerse insostenible para el comercio, cuyas condiciones son ya muy críticas. Quiebran diariamente algunas casas y hay quien cree que si las cosas no mejoran, no será difícil se preduzca un *krak* comercial como no se ha visto todavia desde que ha estallado la crisis. Es verdad que esto se debe en parte á compromisos antiguos, porque no es cierto, como se ha dicho varias veces, que el comercio ha liquidado todas sus cuentas con las casas europeas; la mayor parte se han renovado sucesivamente en espera de un mejoramiento que nunca llega; y como alguna vez será preciso liquidarlas, podria ser muy bien que para muchos llegue ese momento á fines del año actual. Pero no es menos cierto que si en vez de contribuir todos á enredar y empeorar las cosas contribuyesen á simplificarles y mejorarlas, la tirantez no seria tan grande y el papel se valorizaría tal vez en algunos puntos.

Un diario colorado

Se trabaja activamente para la fundacion de un diario colorado,—independiente del gubernismo y del colectivismo.

Se ha adquirido ya una parte de los materiales, y se cuenta con recursos suficientes para llevar á cabo la empresa.

Se le atribuye participacion en ella, política y pecuniaria, al senador don Amaro Carve.

Paraguay, Brasil y Bolivia

EL TRATADO

DECLARACION OFICIAL

AMENAZA DE RECURRIR Á LAS ARMAS

El telégrafo nos ha transmitido algunas palabras de la Legacion del Brasil en la Asuncion, rectifican do la idea de que el gobierno brasilero ejerce protectorado en el Paraguay, del cual se sienten orgullosos los generales Caballero y Escobar, que á su vez tutelan al general Eguzquiza, presidente de la república.

Damos á continuacion el texto de aquel documento, así como tambien las consideraciones de que lo precede el diario paraguayo que lo ha motivado:

«Nos complacemos (dice *El Pueblo*) en publicar la siguiente declaracion del Encargado de Negocios del Brasil; pero al hacerlo debemos recordar estos antecedentes: En 1874, entre otros los Generales Caballero y Escobar solicitaron de la Legacion Brasilera el protectorado del Brasil contra una revolucion triunfante—La proteccion fué acordada. Cuando la celebracion del tratado de límites de 1887, el ministro del Brasil no dejó de tomar una participacion activa—Cuando en 1888 la Legacion de Bolivia reclamó el Puerto Pacheco ó Bahía Negra como suyo, la misma solicitó de la Brasilera el apoyo material y moral ofrecido—Hoy es una voz corriente tomada de fuentes fidedignas que la política del Brasil se encamina á apoyar al general Caballero, inmiscuyéndose en las cuestiones internas del Paraguay; pero ante la declaracion del digno Encargado de Negocios del Brasil, repetimos, nos complacemos en publicar su declaracion, esperando que los hechos la confirmen.

Hé aquí la declaracion:

Legacion de los Estados Unidos del Brasil.—Asuncion, 27 de Noviembre de 1894.—Señor redactor de *El Pueblo*.—Los inciertos informes en que se ha fundado el suelto publicado ayer por *El Pueblo* bajo el epígrafe «Tratado de límites» exigen, de mi parte, una rectificacion, naturalmente inspirada en los sentimientos de lealtad que el Brasil tiene el derecho de hacer conocer en sus relaciones políticas con el Paraguay.

Aunque muy modesta en mi persona,—la representacion diplomática de mi país no puede ser acusada de errores que resulten atentados contra la integridad moral ó material de esta nacion amiga.

—Y es precisamente esa incontestable verdad la que parece contrariada por el suelto á que me estoy refiriendo, y en el cual se atribuye al Brasil una intervencion indebida y parcial en el tratado de límites que se dice firmado por los señores Plenipotenciarios del Paraguay y Bolivia.

Como Nacion americana, es decir—como interesada en la paz, fraternidad y progreso de todos los pueblos de este libérrimo Continente, el Brasil podria, en ciertas condiciones, haber contribuido para la justa solucion de un litigio suscitado entre dos paises amigos.

Entre tanto, en este caso, no ha tenido motivos para hacerlo, y esta Legacion desconoce por completo el resultado de las gestiones diplomáticas que se haya entablado.

Debo, empero, agregar, con legítimo y justificado orgullo, que si el caso de intervenir se hubiera presentado, ciertamente nuestros precedentes históricos no autorizarian la sospecha de que el Brasil se apartase de los perpétuos principios de justicia, con el propósito de perjudicar los derechos de la Nacion Paraguaya, aun mismo en la imposible hipótesis de que los competentes mandatarios no defendiesen esos derechos con el mayor escrúpulo.

Por otro lado, considerando el punto en que *El Pueblo* parece colocar la cuestion, ¿qué extraño interés tendria el Brasil, que tambien es limítrofe con Bolivia, como lo es con el Paraguay, en contribuir á que el comercio de aquel País amigo se encaminase directamente, por el Rio Paraguay, hácia el Rio de la Plata, si acaso se averiguara que á ello no tenia derecho.

Siento, ademas, que en el expresado suelto se haya hecho mencion de un supuesto protectorado; y, sin apropiarme de un deber que á otros mas bien corresponde que á esta Legacion, no me es lícito dejar de manifestar que los únicos intereses que mi país puede tener con relacion al Paraguay son precisamente los resultantes de los principios firmados solemnemente en los tratados vigentes, de los cuales resalta, en primer término la misma autonomía de este pueblo soberano, tan valerosamente sustentada, en todas ocasiones, por los elevados sentimientos de independencia y patriotismo de sus heróicos hijos.

Me será grato que el ilustrado órgano del partido liberal acepte y publique esta carta, como justa y amistosa rectificacion á los inciertos datos que le hayan sido suministrados; y aprovecho esta oportunidad para asegurar al señor redactor los sentimientos de mi perfecta estima y distinguida consideracion.—*Antonio Nunes Gomes Pereira*, encargado de Negocios del Brasil.

∴

Los siguientes párrafos de un editorial de *El Pueblo* dan idea de cómo encara el tratado paraguayo-boliviano una agrupacion política:

«El pueblo paraguayo es demasiado amante de su integridad territorial. Bahía Negra es un lugar indiscutible de la soberanía nacional.

El Partido Liberal es la mayoría de la Nacion, aun cuando esté excluido en las funciones de los tres altos poderes del estado.

Su posicion es esencialmente revolucionaria. Si sufre ó soporta la usurpacion y otros abusos, no sufrirá el atentado á la integridad nacional que se premedita con dicho pacto.

Desde luego, tan pronto como se publique el tratado protestará debidamente y si las cámaras sancionasen el inicuo pacto, desconocerá la legalidad constitucional del acto y acudirá al último supremo recurso de los pueblos oprimidos.

A este respecto, conviene al gobierno y al pueblo de la República saber la actitud decidida que asumirá.

Luchará con la abnegacion y los sacrificios de sus mayores. Regará el suelo sagrado de la patria con la sangre generosa de sus hijos. Elementos bélicos no faltarán cuando sobra el brio y el valor para defender la integridad comprometida del país. La lucha no será cuestion de partido, sino cuestion esencialmente nacional.

Será conveniente, pues, que el P. E. y el congreso pesen con la debida madurez el acto, porque con dicho pacto se comprometen la paz interna y externa de la República.»

El Pueblo calcula en más de siete mil leguas cuadradas la zona de territorio comprendida entre Fuerte Olimpo y Bahía Negra que segun él, se pretende regalar á Bolivia, traicionando la patria, y no escatima los cargos mas severos al ex-Presidente Morinigo y á su plenipotenciario Benitez, á quienes acusa de haber comprometido la dignidad y los derechos del Paraguay.

Incita al gobierno del general Egusquiza á examinar el tratado y, si encuentra que en él se entregan las siete mil leguas á Bolivia, á desaprobarlo y denunciar el crimen de los señores Benitez, Morinigo, Cañete.., etc., á la cámara de diputados, á fin de que esta inicie el juicio político correspondiente.»

MONUMENTO A JOSE PEDRO VARELA

REUNION DE LA COMISION ESCRUTADORA

Hoy á las ocho de la mañana se reunió en el Internato Normal de señoritas, la comision encargada de practicar el escrutinio de la votacion relativa al nombramiento del Comité Ejecutivo que debe llevar á cabo el proyectado monumento en honor de José Pedro Varela.

Del resultado se dará cuenta en la asamblea que debe celebrarse el viernes próximo por la noche.

LOBOS Y LOBEROS

LOS DIPUTADOS DE ROCHA Y MALDONADO

Se nos informa que desde ya los diputados de Rocha y Maldonado se preocupan de recoger todos los datos necesarios para iniciar, en cuanto se abran las sesiones ordinarias, una seria campaña á favor del proyecto que presentaron en el período pasado respecto á la explotacion de las islas de lobos.

Como es sabido, el fin de dicho proyecto es el de impedir que ese pingüe negocio, cuyo rendimiento no baja de 50.000 pesos libres anualmente, vuelva á caer en manos de los especuladores de siempre y quede á exclusivo beneficio de los dos departamentos á que las islas pertenecen.

Entresacamos los siguientes conceptos de un editorial del colega rochense *El Pueblo*:

«Aun falta un año para la terminacion del célebre contrato de arrendamiento de las islas de Lobos, Castillos Grande, Polonio y Coronilla, y hace mas de un año que se vienen agitando los *gaandes zánganos* para conseguir otra concesion por diez años, con manifiesto perjuicio de los intereses de los Departamentos de Rocha y Maldonado.

El contrato adolece del vicio de nulidad, pues no fué autorizado por ninguna ley, ni se ha llenado el requisito indispensable de la licitacion ó remate,—y las Cámaras si se dispusiesen á intervenir en este escandaloso negocio, podrian legalmente anularlo.

Basta ya de privilegios, y compadradas, y playones!

Que de una vez demostremos que algo ha adelantado la República en el sentido de moralidad administrativa y de respeto á la ley.

Que ya han pasado las épocas aciagas,—para no volver jamas,—en que se necesitaba únicamente ser amigo del Gobierno para levantarse fortunas colosoles, sin importarse de dónde ni cómo se obtenian.

A los *loberos de guante y frac*, hay que desbaratarles sus cálculos y ambiciones, llamando la atencion del Gobierno y de las Cámaras—y sobre todo del pueblo—para que cada uno sepa asumir la actitud que corresponde".

Cortesía parlamentaria

OMNIPOTENCIA DE LOS MUDOS

En la sesion celebrada ayer por la cámara de diputados, el doctor Gregorio L. Rodriguez, miembro informante de la Comision de Fomento, se esforzó en demostrar á sus colegas la bondad de las reformas que la comision habia introducido en el proyecto de creacion de la granja experimental y escuela de agricultura, pidiéndoles que si tuviesen alguna objecion que hacer la manifestasen, haciendo cuando menos á la comision el honor de discutir las enmiendas que proponia; pero el batallon de los mudos no se dió por entendido y cuando llegó el momento de la votacion, se pronunció como un solo hombre contra los artículos propuestos por la comision.

Ante esta actitud, que acusaba un desconocimiento absoluto de las prácticas parlamentarias y de las consideraciones que se deben guardar entre colegas, los diputados Campisteguy y Munilla, que no son miembros de la Comision de Fomento, pero que eran partidarios de las reformas que proponia, se levantaron indignados y se retiraron de la sesion; dejando á la Cámara sin número.

Los colectivistas comentaban con fruicion su *triunfo* despues de la sesion.

—«Ahí tienen! decian—¿Quién les manda meterse en honduras á los letrados de la Comision de Fomento y presentar informes contra el arreglo del ferrocarril de la Colonia? Así les hemos de rechazar todos los proyectos que presenten, para que aprendan».

No se puede negar que la venganza es digna de los puntos de inteligencia y de ilustracion que caizen la mayor parte de los diputados colectivistas. Puede ser que al país le convenga tener una granja experimental como la que proyectaba la Comision de Fomento, pero es mucho mas patriotico é importante hacerle un desaire público para que conste el desagrado con que los mudos ven que algunos de sus miembros se producen con independencia.

Es una partida más que el pais tiene que anotar en la foja de servicios del colectivismo.

Llamó mucho la atencion el hecho de que el doctor Herrero y Espinosa votase con la mayoría y en contra del proyecto de la Comision. En cambio don Teófilo Diaz fué el autor de la mocion para que se reconsiderase la votacion por la que se habian aprobado los tres primeros artículos del proyecto del Senado.

Bien dice el refran que no han regla sin excepcion.

Apuntes de Delta

Hablando del libro de *Tax*, dijimos que preferíamos sus cuentos criollos á sus humoradas, y *El clavel punzó*—editado por la casa Dornaleche y Reyes con la correccion y elegancia que les autoriza á calificar de artística su imprenta,—nos confirma en nuestra opinion.

El doctor don Teófilo Eugenio Diaz, abandonando el seudónimo de Tax, que no era un secreto para nadie, puso sus nombres y apellido al pie del *Clavel punzó* que ha calificado de *fantasía criolla*.

Esa calificacion no es totalmente apropiada y mas le cuadraria el de *sinfonía criolla*.

En efecto, el cuentista uruguayo no hace mas que esbozar con pulso firme y brillante colorido la historia de un matrero uruguayo que, desgraciadamente, poco tiene de fantástica,—de la misma manera que un compositor consigna en la sinfonía de una ópera los trozos y motivos capitales que ella encierra.

¡Qué magnífica novela nacional podria dar á los compatriotas D. Teófilo E. Diaz si pintara en *extenso* las escenas que ha dibujado con tanta rapidez en su boceto!

Al acabar de leerlo dice uno: ¡Que lástima que sea tan corto! Ese Amabilio me iba interesando «por de veras».

Hay en esa exclamacion un elogio, un reproche y un deseo que el doctor Diaz no debiera despreciar. Siga nuestro consejo y convierta *El clavel punzó*, de rápido cuento, en galana é interesante novela.

∴

La Joya literaria de los señores Cuspinera, Teix y Ca. ha repartido la entrega 91 de la version castellana de las *Obras completas* de Voltaire: pertenece al tomo tercero, cuya primera mitad contiene el originalísimo *Ensayo sobre las costumbres* y la segunda está consagrada al *Diccionario filosófico*, obra chispeante de sal ática y que dió lugar á una gran batalla ganada contra el oscurantismo.

El *Ensayo* y el *Diccionario* no han envejecido y si en lugar de tantas otras obras maestras, Voltaire no nos hubiese legado mas que las dos citadas, bastarian para que su nombre fuese siempre inmortal y su memoria querida por todos los amantes de la libertad de pensar.

∴

La misma casa, gran centro de publicaciones ilustradas, reparte tambien el *Diccionario Enciclopédico hispano americano*, el mas completo que ha visto la luz en español y que aventaja en mucho al *Grand Dictionnaire* de Larousse en la parte americana, que en este último es muy deficiente, al paso que en el *Diccionario enciclopédico hispano-americano* está abundantemente tratada por los numerosos colaboradores que el diccionario de que hablo tiene en las repúblicas americanas: el de la República Oriental del Uruguay es el distinguido escritor don Ramon de Santiago.

∴

Hablé dias pasados, de la bonita edicion económica de *La Divina Comedia* de Dante, anotada por Scartizzini y publicada en Milan por el editor Ulrico Hoepli. Añadiré hoy que el mismo editor ha hecho seguir al gran poema, la novela *I Promessi Sposi* de Alejandro Manzoni. El tamaño y la elegante encuadernacion de las dos obras son iguales; pero la novela de Manzoni esta ilustrada con bonites láminas debidas al delicado lapiz de Julio Campi.

El mismo editor publicó la última entrega de la *Piccola Enciclopedia Hoepli*, minúsculo pero copiosísimo repertorio de todos los conocimientos humanos que comprende tambien los personajes célebres contemporáneos.

La coleccion de los *Manuali Hoepli* se ha acrecentado con un repleto *manuale di condaria, estoria medioevale é moderna* de V. Cassagrandi.—El autor ha concentrado en doscientas tablas sinópticas las fechas y las cosas mas dignas de conocerse.—Como todos los manuales Hoepli, este que anuncio, refleja en sus páginas los adelantos mas recientes de la ciencia.

Las ediciones del señor Hoepli se reciben en Montevideo en la *Librería Internacional* de A. Mazzuchi.

∴

Ya empiezan los papás y los maridos á preocuparse de los aguinaldos de año nuevo para sus respectivos niños y mitades. Los joyeros sostienen que el mejor aguinaldo es una pulsera con brillantes, las modistas porfían que es preferible un traje nuevo y los libreros, á vez en cuello, pretenden que el regalo que prefieren una buena esposa y una niña *comme il faut* es un boleto de suscripcion á un periódico ilustrado. ¿Pero á qué periódico? Barreiro y Ramos presenta triunfalmente *La Ilustracion Española y Americana*, *La Moda Elegante* y *La Estacion*,—que no precisan recomendaciones; dicen Cuspinera, Teix y Ca., que *La Ilustracion Artística* con sus grabados extra, su suplemento *El Salon de la Moda* y el hermoso regalo de tomos ricamente impresos y magnificamente ilustrados son más atrayentes; «buenas obras é ilustradas y por un precio regala tambien *La Ilustracion Ibérica*, cuyos grabados, ademas de los originales relativos á España reproducen los mejores de los periódicos alemanes é ingleses, replica don Inocencio Cruces, gerente de la casa El Siglo Ilustrado de don Andrés Rius;—Jacobsen apela al patriotismo para encarecer el mérito de *La Ilustracion Sud americana* con sus ediciones porteña y uruguaya, que merece ser protegida;—Atilio Mazzucchi el joven propietario de la Libreria Internacional, ofrece sonriendo, *L'Illustrazione Italiana, Margherita, La Moda*;—el señor Constantino Alonso Libreria del Internato, se muestra «locatista» y aconseja suscribirse al *Dante*, á *Caras y Caretas* y al *Montevideo Cómico*, publicaciones ilustradas que ven la luz en esta invicta capital.

Yo convengo con los libreros en que un buen periódico es preferible á un pulsera: pero las damas y las señoritas preferirán la pulsera, el periódico... y el traje por añadidura.

En cuanto al periódico preferible .. ellas eligirán.

∴

Me ponderaron mucho un tomito, recientemente publicado en Madrid y que se halla en Montevideo en lo de Rius (Soriano 157); titúlase *La Ley*, conferencias predicadas en la Iglesia de San José de Madrid por Fray Paulino Alvarez, O. P.

Su reverencia sintetiza en cinco conferencias las doctrinas ortodoxas acerca de la ley eterna, natural, civil, divina eclesiástica.

Todo viene de Dios y todo vuelve á Dios siempre que el hombre, la sociedad y la ciencia no se aparten de Dios para entregarse al diablo. Para evitar este siniestro, su Paternidad nos advierte que hay que tomar un guia infalible: la Iglesia Católica.

La palabra del P. Alvarez es fácil, correcta y elocuente.

Por lo que á la obra respecta mas que á sus generalidades científicas, hanme agradado sus especialidades históricas: en la oracion sobre los reyes católicos pone de relieve la simpática figura de la primera Isabel y en la de Colon reivindica para el Padre Deza en el descubrimiento de América una parte mucho mayor que la que la generalidad de los historiadores le atribuye.

El panegírico de Santo Domingo no arroja nueva luz sobre la vida del hombre que fundó la órden de predicadores, inventó la inquisicion y el rosario y encendió las hogueras en la Francia del mediodía para achicharrar en ellas á los Albigenses. Era difícil, por lo demas, salir airoso allí dondo habia fracasado el ilustre Lacordaire y no me parece que el P. Alvarez haya sido mas feliz que aquél.

∴

Se espera dentro de pocos dias de regreso de su viaje á Europa á dos artistas muy distinguidos en sus distintos géneros y muy bien relacionados y quistos en esta sociedad.

Es el uno el pintor don Martin Perlasca, ausente de Montevideo desde hace algunos años, que empleó en estudios concienzudos y en trabajos notables: algunos de sus cuadros han figurado con honor en varias exposiciones artísticas de Italia, Austria y Suiza y le han merecido envidiables elogios de parte de críticos autorizados.

El otro es el antiguo tenor don Gerónimo Piccioli, uno de los mejores maestros de canto que haya tenido la *high life* montevideana.

Sean ambos bienvenidos.

Delta.

Arresto de procuradores

El juez correccional, doctor don Antonio Rovira, dictó ayer un auto ordenando el arresto de los procuradores Rafael Romeu y Eduardo Diago, á quienes, como ya saben nuestros lectores, la casa de Antonio Vivo y Ca., ha comprometido en la reclamacion de una suma de dinero.

Al tener conocimiento de dicho auto, los referidos procuradores se presentaron anoche espontáneamente al jefe de la Comisaría General de Investigaciones, coronel Paravis, quien los acompañó á la Jefatura, dende permanecieron detenidos hasta esta mañana.

A las 8 1/2 a. m. de hoy ambos fueros pasados á la Cárcel Correccional, á disposicion del juez correspondiente.

¡Santa Bárbara!

No hay que asustarse.

No ha volado ningun polvorin ni estallado ninguna conjuracion.

Si mencionamos á la Santa Bárbara sin que haya tronado, es porque ayer fué su dia y porque el Regimiento de Artillería Lijera, acuartelado en la Union, lo festejó extraordinariamente, rindiendo el debido homenaje á la que siempre ha sido patrona y protectora de los artilleros.

El coronel Adolfo Perez, jefe del regimiento, obsequió á sus soldados con un suculento almuerzo compuesto de tres platos, vino y cigarros á discrecion, servido en una de las cuadras del cuartel.

Los oficiales, siguiendo el ejemplo de su jefe, atendieron á la tropa, cuidando que no les faltara nada y estimulando la alegria y la animacion que despertó en ella al espectáculo de aquella mesa, tan distinto del rancho cotidiano.

A los postres, algunos soldados pronunciaron brindis, hijos de la franqueza y de la sinceridad, en que se reveló el espíritu de fraternidad que reina en aquel cuerpo y el respeto y simpatia que ha sabido inspirar á sus soldados el coronel Perez.

Terminado el almuerzo de la tropa, los oficiales pasaron al comedor del cuartel, donde tambien los esperaba un almuerzo mas suculento que el de todos los dias. Se sentaron á la mesa bajo la presidencia de su coronel é hicieron los honores al *menu*, en medio de gran francachela, con el apetito provocado por el aperitivo del espectáculo que les habia ...

En ninguno encontraba al supuesto cómplice guardador del importe del robo.

Lo que habia de cierto es que Silva buscaba una ocasion para fugar burlando la vigilancia de sus acompañantes.

Estos, sospechando que lo del cómplice fuera una añagaza, no perdian un instante de vista á Silva ni le dejaban separarse mas de lo conveniente.

Hoy volvieron á recorrer diversos parajes.

Silva les llevó al mercado Central, recorriendo los despachos de bebidas.

Subió á la parte alta, dió una vuelta por los puestos y se detuvo frente á los puestos de pescadores en la parte que mira al Sur.

Habia una de las celosias de la terraza que estaba descorrida.

Silva tenia á Lazota y á Borges á pocas varas de distancia.

Se asomó por la balaustrada como para explorar el piso bajo del mercado.

Afirmó los pies y se despidió violentamente, desapareciendo por la ventana antes que pudieran detenerle.

Se sintió la caida pesada de su cuerpo sobre las piedras del piso bajo.

Corrieron á la celosía. Silva estaba inmóvil en el pavimento. Bajaron y pudieron verle exánime, desprendiéndose la sangre en abundancia de la cabeza.

Se trató de auxiliarle pero no volvía en sí, y dejó de existir cuando llegaba el médico forense doctor Tagle á prestarle sus auxilios.

Habia caido de cabeza, fracturándose la base del cráneo y rompiéndose las vértebras cervicales.

No se sabe si el desgraciado Silva creyó poder huir saltando de aquella considerable altura ó si, temiendo el castigo de su burla al jefe del cuerpo, prefirió suicidarse.

El cuerpo de Silva fué llevado al batallon de Artillería de Plaza para ser velado, despues de estar recogido en la Comisaría del Mercado.

Dos fiestas

Lafone Memorian Hall

Esta noche tiene lugar en el *Lafone Memorian Hall* el concierto organizano por la *Entertainemnet Society*.

Se guarda absoluta reserva sobre las señoritas y ...

Hoy le será puesto el cúmplase ... referida, pasando el reo Gonzalez ... penado con el fin de sufrir la cond... La pena vence en Julio de 1921.

UN CRÍMEN

EL ASESINO EN PODER DE LA JUSTICIA

LORENZO DEVOTS

(Q. E. P. D.)

Falleció el 5 de Diciembre de 1894

Maria D. de Devots, esposa; Andrés, Juan, Luis, Paula, Leonilda y Eduardo, hijos y demás deudos ruegan á sus relaciones se sirvan asistir al entierro de dicho finado que tendrá lugar mañana 6 del corriente á las 9 1|2 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Buenos Aires núm. 74.

Unica invitacion.

4044-1ed

Los niños de 3 á 10 años pagarán medio boleto.

Un trenvia especial para el establecimiento sale de la estacion y lleva gratis ida y vuelta los pasajeros que se dirijen al Hotel. 186-prm.

COMERCIO

y Callao, vapor aleman *Herodot*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 y en la sucursal marítima hasta las 4 p. m. del dia 14.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiego Guido.
Director Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.— N. M. Rothschild & fils.
Paris.—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stablo. Austriaco di Crédito p. Ind. e omercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco— Id id id id
Porto Alegre— Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
" " " retirar con 30 dias de aviso 4 %
" " " " " 3 meses " 4 "
" " " " " 6 " " 5 1/2 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros**.

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italia» ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

Director-Gerente

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, RIO DE JANEIRO Y PAYSANDÚ

Capital autorizado. . . . . £ 2:000.000 ó sean $ 9:000.000
Idem suscrito . . . . . . " 1:500.000 ó sean " 7:050.000
Fondo de Reserva. . . . . " 850.000 ó sean " 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes.
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual
Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencion
Montevideo, Junio de 1893.

S. J. Ge Wright

ERNESTO QUINCKE

Cerro-Largo 90 y 92 esquina Andes—Montevideo

Especialidad en máquinas y útiles para viticultura

Alambiques, bombas para trasegar; máquinas para lavar, llenar, tapar, capsular botellas; estrujadoras de uva con separador de escobajo; Prensas para uva, sistema Meschini; Tijeras para vendimiar, podar, etc. Pulverizadores, sulfato de cobre, azufre, sulfuro de carbono, etc.

Unico agente de Vandone y Co. Milan



La casa cuenta con todos los elementos para la fabricacion de Cubas de fermentacion, Toneles etc. y garante el mas esmerado trabajo y la mayor solidez

MOLINOS A VIENTO

Sistema Halladay y Ultra Standard, con torre de fierro

410 pe

"LA AUXILIAR"

Casa de préstamos, cambio, descuentos de obligaciones del Estado y remates

PRIMERA Y UNICA EN SU GÉNERO EN TODA LA REPUBLICA

Calle Buenos Aires números 255 al 261.—Juncal número 132 — General Liniers número 251

PLAZA INDEPENDENCIA (COSTADO SUD)

Ofrece condiciones ventajosas sobre préstamos, ya sea en mercaderias en depósito ó despachadas, alhajas, muebles, carruajes, pólizas de Seguro sobre la vida y en todo lo que represente valor.

En mobiliarios completos se da dinero á préstamos dejándolos en uso de sus dueños á los plazos de uno á seis meses.

Para el depósito de muebles, carruajes, mercaderias cuenta la casa con salones especiales en los que se garante su conservacion.

Anticipa dinero sin interés sobre amueblajes completos para ser vendidos en remate al mejor postor.

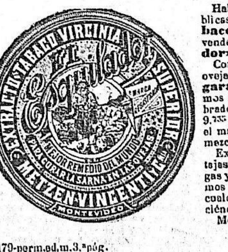
Nadie debe tomar dinero en préstamo y vender sus muebles sin antes enterarse de las condiciones esencialmente liberales que La Auxiliar ofrece al público.

A mas: La Auxiliar cuenta con personal sério é idóneo que la autoriza para hacer sus operaciones sin intervencion de terceros, guardándose doblemente por esta razon la reserva que es primordial en estas operaciones.

195-perm. *N. C. Salvagno y Ca.*

Cerveza cristalina RICHLING

A los señores estancieros y comerciantes DEL RIO DE LA PLATA




Habiendo sido nombrados únicos concesionarios en las Repúblicas del Rio de la Plata para la venta del **Extracto de tabaco Virginia del gobierno húngaro**, hemos resuelto vender dicho sarnifugo con la marca registrada **«El Esquilador»**.

Como remedio poderoso é infalible para curar la sarna de las ovejas, dicho extracto supera á todos sus similares, puesto que **garantimos una fuerza de nicotina de 9 %**, y hacemos la observacion que los análisis practicados por los renombrados químicos doctor Arata y Arechavaleta dieron hasta 9,75 %, por lo tanto resulta que nuestro sarnifugo es á la vez el mas barato, pues debido á su alta graduacion admite una mezcla mayor de agua que cualquier otro.

Excusamos entrar en consideraciones sobre las grandes ventajas que ofrece el extracto de tabaco en comparacion con drogas y demas productos químicos y la mejor prueba que podemos dar de la superioridad de la marca «El Esquilador» sobre cualquiera otra, es el resultado práctico que se obtendrá favoreciéndonos con un pedido en calidad de ensayo.

Montevideo, 1.° de Setiembre de 1894.

Metzen Vincenti y Ca.
(Misiones 84 c)

179-perm.ed.m.3.ª pág.

Cervecería Montevideana

Asamblea general extraordinaria

De conformidad al artículo 47 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de la sociedad anónima Cervecería Montevideana, á una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el propio local de la cervecería el 6 del entrante mes de Diciembre á las 3 de la tarde. El objeto de la asamblea es someter á su consideracion y resolver un proyecto de fusion de los tres principales establecimientos de cervecería, mediante su venta á una nueva sociedad.

Montevideo, Noviembre 20 de 1894.

3865 dc.6 *El secretario.*

Colegio de Escribanos

De conformidad con lo que disponen los estatutos, se cita á los señores Escribanos colegiados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Diciembre próximo, con el objeto de elegir la junta directiva que ha de representar al Colegio en el período de 1895, imponerse del estado de los fondos sociales, creacion de un impuesto sobre las pensiones, rebaja en el presupuesto de gastos, etc.

Local del Colegio: Ciudadela 123 A.

Montevideo, Noviembre 28 de 1894.

3944-dc.8 *El pro-secretario.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Clemente Veraschini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1894. —*Juan P. Musto*, escribano público. 3764-dc.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber la apertura de la sucesion de don Cárlos Thompson Drabble, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Octubre 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3704-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Gumersinda Brea de Mansilla, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 9 de 1894. —*Juan P. Musto*, escribano público. 3777-db.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á doña Leopoldina A. Gondin, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, dentro de 90 días, á estar á derecho en el incidente que sobre cobro de honorarios le han promovido el doctor don Alberto Palomeque y don Lorenzo García, en los autos contra don Andrés Yaquetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 23 de 1894 —*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3534-en.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Felipe F. Sanchez, citándose á la vez á sus acreedores ú otros interesados por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Noviembre 10 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 3750 dc-10.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los señores Bayolo, Masso y Ca. ó á quienes los representen para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducir los derechos de que se crean asistidos en los autos seguidos por don Eduardo Rolando y otros solicitando la venta de un campo que en condominio pertenece á dichos señores y á los señores Bayolo, Massa y Ca. y muchos otros mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3870-db.28

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de ter. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Suburu, doña Catalina Larrondo y don Juan Suburu (hijo), á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, ya sea á título de herederos legatarios ó acreedores.—Montevideo, Noviembre 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3846-dc.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Alfredo Collett, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158a, á estar á derecho en los autos que le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay, y á don Samuel Lindon Owen, sobre ejecucion de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 18 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3462-en.19.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. de Silva, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato ó imposicion de daños y perjuicios, ó incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc 7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Servetti y doña Alejandra Buzzone de Servetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A á deducirlos—Montevideo, Diciembre 3 de 1894—*Antenor R Pereira*, escribano público. 4012-en 3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace saber al señor don Nicolás Granada, que ha sido declarado rebelde en virtud de decreto que á continuacion se transcribe, recaido en los autos seguidos por la Compañía de Gas contra usted, sobre cobro de pesos y tercería deducida por don Pedro Cazenave.—Montevideo, Noviembre 10 de 1894.—Vistos: Por lo que resulta del informe precedente y la constancia de f. 42, téngase por hecha la declaracion de rebeldía del ejecutado y procédase como se pide en este escrito.—*Martinez.*—Noviembre 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3847-dc.6

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegario Sanchez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 4 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4041-en.4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Julio Iturralde, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de don Luis Oyenard, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3896-dc.23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E Garzon, se cita, llama y emplaza á don Tomás Doggan, don Gabriel Larsen del Castaño, don Juan Fuentes, don Eduardo Casey y la sucesion de don Emilio Reus, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que les inician los síndicos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3972-dc.29

De mandato del señor Juez L. de Hacienda que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone para la reunion que tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo á las tres de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y llenar los demas cometidos de la primer junta de acreedores.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3917-db.6.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setiembre Canto y Lorenzo Delperez, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3931-dc. 27

Por disposicion del señor Juez Ldo. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Luvernizzi, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 3932-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo en virtud de licencia concedida al titular doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás Oneto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 30 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 4005-en.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Etchart, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional (en liquidacion), bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 24 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3930-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Federico E. Bayley, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3933 dc-27.

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren herederos de don Miguel Riestra, para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos iniciados por don Antonio Gonzalez, solicitando el pago de derechos fiscales,—dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 28 de 1894 —*Alejandro de la Socera*, escribano público. 3956-dc.29.

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Se previene que las tarjetas de libre tránsito expedidas en el ejercicio pasado, no tiene valor alguno para el actual, y que sus tenedores deben devolverlas á la oficina del ramo, para recibir las nuevas tarjetas, que son las únicas que tienen valor efectivo.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1894.

3995-dc.18 *La Direccion.*

Se previene á los propietarios ó conductores de rodados de carga, que no se considera que tienen elásticos, los que los lleven por debajo del eje, dejando que la caja repose sobre éste.

Por consiguiente, esta Direccion impedirá que circulen los rodados en esas condiciones, dentro de la planta urbana, con arreglo á la ley de 21 de Agosto del corriente año, aplicando con todo rigor la multa establecida en los casos de infraccion de esta disposicion.

Montevideo, Noviembre 9 de 1894.

3749-dc.9

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina, debidamente autorizada, avisa al público y al comercio:

Que los señores Martinez y Estapé, comerciantes y comisionistas, domiciliados en la calle Sarandí núm. 323, se han presentado solicitando inscripcion de la marca, propiedad de los mismos, denominada *Flecha* para los siguientes artículos: Vinos, comestibles, dulces, confites, naipes, galletitas, cristalería, cigarros, cigarrillos, tabacos, chocolates, fósforos, kerosene, jarabes, velas, aguas minerales, papelería, licores, alcoholes, jabones, todo en general y de procedencia nacional ó extranjera.

Montevideo, Diciembre 4 de 1894.

4032-dc.14 *Justo R. Pelayo*, director.

Se avisa á las personas interesadas que á fin de evitarles mayores gastos y dar facilidades para la tramitacion de todo asunto, la oficina proporcionará cualquier dato que se le pida, así como los formularios para las solicitudes de privilegios y registro de marcas, sin erogacion de ningun género.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

3830-dc.16 Por autorizacion, *El secretario.*

Habiendo llegado á conocimiento del que suscribe que algunas personas extrañas al personal de la oficina invocan indebidamente y con un fin utilitario el título de empleados de la misma, el infrascrito con el fin de evitar sorpresas hace saber al comercio y al público, que á excepcion del señor Inspector, los empleados de esta oficina no tienen funciones que llenar fuera de la reparticion y que el personal de ella lo componen las siguientes personas:

Director: Justo R. Pelayo.
Secretario: Juan Chacon.
Inspector: Luis Dupard Freire.
Auxiliar: Gustavo Gandulfo.
Ordenanza: Leandro Pereyra.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Por autorizacion: *Juan Chacon*, secretario.
3829-dc.16

Autorizada debidamente esta oficina, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor don **Estéban Peirano**, de esta capital, domiciliado en la calle Asuncion núm. 33, se ha presentado solicitando inscripcion en el Registro, de la marca de fábrica y de comercio, denominada **Molino Uruguayo, marca Estrella,** destinada á distinguir todos los productos de la **molienda de trigo y otros granos alimenticios ó no, y sus derivados.**

Montevideo, 26 de Noviembre 1894.

3918-dc.5 *Justo R. Pelayo*, director.

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los señores contribuyentes que la honorable Junta Económico-Administrativa, ha resuelto prorrogar el plazo para las patentes hasta el siete del corriente mes. Vencido este plazo se empezará la revisacion.

Montevideo, Diciembre de 1894.

4001-dc.7 *La Direccion.*

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Llámase nuevamente á licitacion para el suministro de carbon durante todo el año de 1895 á los establecimientos dependientes de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado y pliego cerrado, acompañadas de su correspondiente garantía y serán abiertas el lúnes 10 del corriente á las 2 p. m.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la que estime mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Diciembre 3 de 1894.

4022-dc.10 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia del aula de Patología Interna de la Facultad de Medicina.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Marzo del año próximo entrante.

Las oposiciones tendrán lugar en la Facultad de Medicina, en la primer quincena del mes de Abril.

Montevideo, Noviembre 30 de 1894.

Azarola, Secretario general.

3975-dc.7

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez,** nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 27, é hijo de don Andrés Fernandez, español, fallecido en la Coruña, ignora la fecha, y de doña Juana Lojo, española, fallecida en la Coruña en Marzo de 1892, ignora el día, y doña **María Dominga Pettina,** nacionalidad italiana, nacida en Salerno (Nápoles), de 31 años, soltera, costurera, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 27, é hija de don Estéban Pettina, italiano, fallecido en Salerno, ignora la fecha, y de doña Inés Guerra, italiana, de 60 años de edad, viuda, labores, reside en Salerno.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3987-dc.9

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barberini,** nacionalidad italiano, nacido en Rocca Bianca (Parma), de 24 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo, núm. 136; hijo de don Luis Barberini, italiano, de 60 años, viudo, jornalero, reside en Rocca Bianca, y de doña María Conti, italiana, fallecida el 25 de Mayo de 1870 en Rocca Bianca; y doña **María Baillod,** nacionalidad suiza, nacida en Neuchâtel, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela, núm. 108; hija de don Cárlos Baillod, suizo, de 50 años, casado en segunda nupcias, empleado, reside en Neuchâtel, y de doña Luisa Baillod, suiza, fallecida el 24 de Diciembre de 1890 en Neufchâtel.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3914 dc. 5.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ignacio Samalbide,** de nacionalidad francés, nacido en Pagal, departamento de Bajos Pirineos, de estado viudo de doña Margarita Jaureguiberry, francesa, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 256 de profesion labrador; hijo de don Martin Samalbide y de doña Ana Gabyhanex, de nacionalidad franceses, fallecidos en Pagal el primero y en Maux, Bajos Pirineos, la segunda; y doña **María Mandagarán,** de estado viuda de don Gregorio Espél Carricart, francés, de nacionalidad francesa, nacida en Lacare, departamento de Bajos Pirineos, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 49, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Mandagarán y de doña Magdalena Etcheberigaray, de nacionalidad franceses, fallecidos en Lacare.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

3962-db.8

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Moliné,** de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 11, de profesion comerciante; hijo de don Pablo Moliné, fallecido en Montevideo, de nacionalidad español, y de doña Luisa Darich, de estado casada en segundas nupcias con don Joaquin Abril, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 19, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Pena,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Rampla núm. 109, de profesion labores de su sexo; hija de don Leon Pena, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Rampla núm. 109, de profesion herrero, y de doña Nicolasa Lopez, de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

4001-dc.12

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **Enrique Fournier,** de nacionalidad francés, nacido en Naux, departamento de Pas de Calais, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 184, de profesion comerciante; hijo de don Benjamin Fournier, de nacionalidad francés, de 59 años de edad, domiciliado en Francia, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Celina Roque, de nacionalidad francesa, fallecida en el expresado Naux el 20 de Mayo de 1884; y doña **Magdalena Marque,** de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Oasse, departamento de Bajos Pirineos, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Ciudadela número 219, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Marque, de estado casado, de nacionalidad francés, de 54 años de edad, domiciliado en Francia, de profesion labrador, y de doña Mónica Badie, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 52 años de edad, domiciliada en Francia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

4020-dc.13

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas,** de 25 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 237, nacido en Peitieiros, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Benito Costas, español, finado, y de doña Juana Fernandez, de 50 años, viuda, española, domiciliada en España; y doña **Rosalía Marqueré,** de 17 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 212, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Marqueré, francés, finado y de doña María Bordagaray, de 50 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho días, como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

3969-dc.8

En Montevideo y el día 1.º del mes de Diciembre del año de 1894 á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maggio,** de 28 años, soltero, italiano, tapicero, domiciliado en la calle Canelones núm. 94, nacido en Cazalsa, provincia de Génova, hijo legítimo de don Luis Maggio, italiano, finado, y de doña María Dentone, de 54 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **María Virginia,** de 25 años, soltera, paraguaya, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 305, nacida en la Asuncion del Paraguay; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

4002-dc.12

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo á 27 de Noviembre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Chipito,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 54, de profesion comerciante; hijo de don José Chipito, español, viudo, comerciante, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 163, y de doña Dolores Ustaiz, fallecida el día 23 de Setiembre de 1893 en esta capital; y doña **María Dolozselek,** soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 388, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Dolozselek, fallecido en esta capital el 1.º de Enero de 1890, y de doña Dominga Ramechegaray, francesa, viuda, labores de su sexo, de 38 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3954-d7.

En Montevideo, á veinte y cinco de Noviembre de 1894, á las once a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez Lamela,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro número 75, de profesion marino; hijo de don Francisco Gonzalez Leston, español, casado, agricultor, de 60 años de edad, y de doña Vicenta Lamela, española, casada, labores de su sexo, de 55 años de edad, residentes ambos en España; y doña **Clorinda García Gayol,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Astúrias, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 126, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco García Presno, español, casado, labrador, de 50 años de edad, y de doña Joaquina Gayol, española, casada, labores de su sexo, de 54 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3915-dc.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Alvarez,** de 28 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion escribano público, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 652; hijo legítimo de don Juan José Alvarez, de 66 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion hacendado, domiciliado en el departamento de Treinta y Tres, y de doña Petrona Perez, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, domiciliada en el mismo departamento; y doña **Cármen Gianola,** de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores propias de su sexo, nacida en el pueblo del Tala, departamento de Canelones, domiciliada en la misma casa que el compareciente; hija legítima de don Angel Gianola, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion carpintero, y de doña Rosario Martinez, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la ciudad de Minas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

3963-dc.8

En Montevideo y el día 29 de Noviembre del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mattiauda,** de 35 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Berdinetto, provincia de Génova, domiciliado en la calle Rivera núm. 178; hijo legítimo de don Bernardo Mattiauda, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Catalina Martino, de 71 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Carolina Cazaleggio,** de 25 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en Carazeggi, provincia de Génova, domiciliada en la calle Gaboto 207, hija legítima de don José Cazaleggio y de doña Margarita Ercola, ambos italianos y fallecidos en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

3986-dc.9

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scavino,** de 37 años de edad, de estado soltero, ciudadano legal, de profesion empleado, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 427; hijo legítimo de don Antonio Scavino, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Rosa Bazzano, de 75 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **Elvira Parodi,** de 28 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 433; hija legítima de don Luis Parodi, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, residente en la ciudad de Buenos Aires, y de doña Juana Crosa, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4000-dc.12

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Noviembre del año 1894 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rossi,** de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en Crolio, provincia de Lugano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Soriano número 27, de profesion comercio, hijo de don Cárlos Rossi, italiano, de 45 años, viudo, comercio, residente en la provincia de Como, y de doña Giozonda Corti, que falleció en la provincia di Como, el día 17 de Octubre del año 1877; y doña **Clara Bianchi,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Saravezza, provincia de Lucca, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 126, de profesion labores de su sexo, hija de don Rafael Bianchi, que falleció en la provincia di Lucca, ignorando la fecha, y de doña Margarita Forli, italiana, de 55 años, viuda, de profesion labores, residente en la provincia de Lucca.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3953-dc.7

En Montevideo, á 28 de Noviembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicomedes Acosta,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 23, de profesion cigarrero, hijo de don Anselmo Acosta, oriental, de 70 años, casado, pensionista, y de doña Teresa Geck, casada, alemana, de 58 años, labores, domiciliados en la calle Guatemala núm. 23; y doña **María Beningás,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 3, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Beningás, casado, italiano, de 55 años, calafate, y de doña Filomena Liori, casada, italiana, de 52 años, labores, domiciliados en la calle Estrecho núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3964-dc.8

En Montevideo, á 28 de Noviembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en Matrimonio don **Vicente Sabater,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Batoví 41a, de profesion empleado, hijo de don Agustin Sabater, oriental, 53 años de edad, casado, de profesion jornalero, y de doña Cármen Batallan, oriental, de 38 años, labores de su sexo, domiciliados calle Miguelete 336, y doña **María Guadalupe,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Zapican s/n, 14.ª seccion judicial, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Guadalupe, finado y de doña María Alvarez, de nacionalidad oriental, de 66 años, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Zapican s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3965 dc.8

En Montevideo, á 1.º de Diciembre del año 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Belon,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 24 A, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Belon, que falleció en la provincia de la Coruña, y de doña Francisca Gende, española, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en la provincia de la Coruña; y doña **María Mazeiras,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 17 B, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Mazeiras, español, de 39 años, casado, jornalero, y de doña Dolores Aldao, española, de 31 años de edad, labores de su sexo, y domiciliada calle Estrella del Norte núm. 17 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

4015 dc.13

En Montevideo, á 1.º de Diciembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Oddera,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 242, de profesion comercio; hijo de don Luis Oddera, italiano de 66 años, labrador, y de doña Catalina Berrutti, italiana, de 59 años, labores, residentes en la provincia de Génova; y doña **Adelaida Paliano,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 27 años de edad, domiciliada en la calle La Paz núm. 66, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Paliano, finado, y de doña Margarita Demicheli, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

4017-dc.13

En Montevideo, á 4 de Diciembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Suburu,** de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 84, de profesion marino; hijo de don Antonio Suburu, finado, y de doña Juana Larraburu, francesa, de 54 años, viuda, labores, domiciliado en la calle Sarandí núm. 84; y doña **Adela Cichero,** de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la Victoria, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 254, de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Cichero, italiano, de 70 años, rentista, casado, y de doña Regina Marnata, argentina, de 59 años, casada, domiciliados en la calle Agraciada núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*

4035-dc.14

En Montevideo, á tres de Diciembre del año mil ochocientos noventa y cuatro, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Correge,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Gianello número 14, de profesion comercio; hijo de don Antonio Correge, francés, de 52 años de edad, viudo, comercio, domiciliado en la calle Gianello número 14, y de doña Faustina Lanilla, finados; y doña **Carolina Barroflo,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Yí número 24, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Barofio, italiano, de 50 años, casado, comercio, y de doña Josefa Limedo, italiana, de 42 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Yí número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

4036-db.14

En Montevideo, á 1.º de Diciembre del año 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martinez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Asuncion núm. 68, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Martinez, casado, español, de 60 años, labrador, y de doña Juana Cabezas, casada, española, de 44 años, labores de su sexo y residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Aldao,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte 17B, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Aldao, casado, español, de 50 años, labrador, y de doña Josefa Vazquez, casada, española, de 40 años, labores de su sexo y residentes en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

4016-dc.13

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el día 2 de Diciembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mayobre,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 26 años de edad, domiciliado en el barrio Garibaldi, de profesion talabartero; hijo de don Vicente Mayobre, de nacionalidad español, fallecido en ésta seccion, Barrio Garibaldi, el 26 de Enero de 1893, y de doña Cármen Vega, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la República Argentina, Buenos Aires; y doña **Catalina Ferani,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, departamento de Canelones, de 18 años de edad, domiciliada en el Barrio Garibaldi, calle de Solferino núm. 55, de profesion labores de su sexo; hija de padre desconocido y de doña Juana Ferani, fallecida en el departamento de Minas, en el lugar denominado El Soldado, el 11 de Diciembre de 1880, de nacionalidad italiana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Coyoy*, oficial del Registro Civil.

4039-dc.14

En la Villa de la Union, á los 3 días del mes de Diciembre de 1894, á las diez y media a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Vicente Benvenuto,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 30 años de edad, domiciliado en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 535, de profesion comerciante; hijo de don Vicente Benvenuto, fallecido en Italia, ignorando el día, mes y año de su fallecimiento, italiano, y de doña María Borsoni, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova (Lavagna); y doña **Catalina Soriano,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pontino Ibrea, de 24 años de edad, domiciliada en esta villa, calle 18 de Julio núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Soriano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 59 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña María Bachini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Coyoy*, oficial del Registro Civil.

4038-dc.14

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 27 de Noviembre de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Iturria,** de nacionalidad español, nacido en España, de 38 años de edad, domiciliado en esta villa, de estado soltero, de profesion hacendado; hijo de don Francisco Iturria y de doña María Angela Gomez, españoles y fallecidos; y doña **Francisca Echeverría,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, de 32 años de edad, domiciliada en esta villa, de profesion labores de su sexo; hija de don José Manuel Echeverria y de doña Martina Larralde, españoles, y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

3968-dc.8

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el día 28 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Vaccaro,** de 33 años, italiano, nacido en Génova, soltero, agricultor, domiciliado en la calle Gil s/n., hijo de don Juan Bautista Vaccaro, italiano, casado, de 58 años, agricultor, y de doña Rosa Solari, italiana, de 49 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Ester María Rosa Vaccaro,** de 20 años, italiana, nacida en Chiavari, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro s/n., hija de don Antonio María Vaccaro, italiano, casado, de 45 años, comerciante, y de doña María Piaggio, italiana, de 46 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

3966-dc.8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día 28 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Irrazabal,** de 25 años, oriental, nacido en el Salto, soltero, militar, domiciliado en la calle Gomez núm. 28; hijo de don Pedro Irrazabal, español, finado, y de doña María Santin, argentina finada; y doña **María Luisa Ricavy,** de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 941; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

3970 dc.8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el día 30 del mes de Noviembre de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bossio,** de 24 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Agraciada núm. 809, hijo de don Juan Bossio, italiano, fallecido en esta seccion hace nueve años, y de doña Filomena Devoto, italiana, de 48 años, labores de su sexo, y domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Prissetti,** de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Reyes núm. 55, hija de don Alejandro Grissetti, italiano, casado en segundas nupcias, de 54 años, comerciante, domiciliado con la contrayente y de doña Antonia Valle, italiana, fallecida en Montevideo hace 18 años.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

3998 dc.12

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 3 de Diciembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Soler,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 23 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Mercedes número 444, hijo de don Francisco Soler, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Antonia Burnia, de nacionalidad española; con doña **Julia Verdie,** de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 147, hija de don Manuel Verdie, de nacionalidad francés, fallecido y de doña Ana Gonzalez, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley. *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4037-dc.14

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 1.º del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Andrés Gomez,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cármen s/n. (continuacion); hijo de don Cayetano Gomez, de nacionalidad español, de 63 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cármen s/n., y de doña Rosario Montano, de nacionalidad española, de 54 años, de estado casado, domiciliada en la calle Cármen s/n; con doña **Bernardina Hernandez,** de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cármen s/n. (continuacion); hija de don Encarnacion Hernandez, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y de doña Isidora Perez, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado casado, domiciliada en la calle Continuacion Cármen s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4021-dc.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Arias,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 37 años, de profesion militar, domiciliado en la calle Municipio núm. 127, hijo de don Inocencio Arias, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Peixoto, de nacionalidad española, fallecida; y doña **Natividad R. Dominguez,** de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesion, ocupaciones propias, domiciliada en la calle Municipio núm. 127, hija de don Juan J. de la Cruz Dominguez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Delfina Carbajal, de nacionalidad argentina, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3952-dc.7

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1894, á las 4 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Boero,** de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Durazno núm. 73 (Estanzuela), hijo de don José Boero, de nacionalidad italiano, finado; y de doña Francisca Salomone, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Delfina Falco,** de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 73 (Estanzuela), hija de don Cárlos Falco, de nacionalidad italiano, de 42 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Durazno núm. 73, y de doña Catalina Chirizola, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado casado, domiciliada en la calle Durazno 73.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3951-[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 1.º del mes de Diciembre del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jaime Illa y Filba,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 40 años, de profesion propietario, domiciliado en la calle Cuaró núm. 17; hijo de don Joaquin Illa, de nacionalidad español, finado; y de doña Dolores Filba, de nacionalidad española, finada; con doña **Ana Lousteau,** de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 49; hija de don Pedro Lousteau, de nacionalidad [illegible], de 58 años, de estado casado, de profesion propietario, y de doña Mariana Narbais, de 51 años, de estado casado, domiciliada en la calle Mal Abrigo 49.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3990-dc.12

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el día 2 del mes de Diciembre de 1894, á las 9 de la mañana á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **José Mesa,** soltero, español, de 37 años, nacido en la isla de Lanzarote, comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Bartolomé Mesa, finado, y de doña Victoria Bermudez, española, finada; y doña **María Lamarque,** oriental, de 25 años, soltera, nacida en Montevideo, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Cárlos Lamarque, francés, de 66 años, comerciante, y de doña Pascuala Dubon, francesa, de 64 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo publicar por el término de ocho días como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

4018-dc.13

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 29 días del mes de Noviembre del año 1894 á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Baco,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion empleado, hijo legítimo de don José J. Baco, español, de 72 años, casado, platero y de doña Timotea Alvarez, española, de 62 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en Las Piedras, departamento de Canelones; y doña **Petrona Velazquez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 31 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija natural de doña Emilia Velazquez, oriental, de 63 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil.

3967-dc.8

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 27 de Noviembre de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulino Herrera,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Pereyra esquina Pirís, de profesion empleado, hijo de don Manuel Herrera y Obes, casado, y de doña Cristina Reissig, casada, oriental, de 48 años, labores de su sexo; y doña **Dolores [illegible],** de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada con la contrayente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

3955-dc.7

En los Pocitos de Montevideo, á 1.º de Diciembre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Icart y Alvariza,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Cerro-Largo, de 30 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 291, de profesion comerciante; hijo de don José Icart, español, de 58 años, casado, comerciante, y de doña Cármen Alvariza, casada, oriental, de 46 años, domiciliados en el departamento de Maldonado; y doña **Coralia Mendez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, departamento de Canelones, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Palmar núm. 40 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mendez y de doña Petrona Diaz Tenorio, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

4019 dc.13

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 29 de Noviembre del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Di Donato,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Guayabo núm. 102, de profesion jornalero, hijo de don Vicente Di Donato, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, y de doña [illegible], de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, residentes en Italia; y doña **María Sarro,** de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 125, hija de don Germán Sarro, italiano, finado, y de doña María Elena Divenuto, [illegible] domiciliada en la calle Concordia núm. 125, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo publicar en el diario El Siglo por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Francisco Gorrallo*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

3985-dc.3